

2. PROPOSICIONES DE LEY.

DE MODIFICACIÓN DE LOS ANEXOS I Y III DE LA LEY DE CANTABRIA 2/2004, DE 27 DE SEPTIEMBRE, DEL PLAN DE ORDENACIÓN DEL LITORAL, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA. [11L/2000-0011]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, de conformidad con los artículos 33.1.e) y 128 y concordantes del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite y publicar en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria la Proposición de Ley de modificación de los Anexos I y III de la Ley de Cantabria 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral, número 11L/2000-0011, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista, así como su remisión al Gobierno a los efectos del artículo 129.2 de dicho Reglamento.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento.

Santander, 30 de junio de 2026

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta.

[11L/2000-0011]

«PROPOSICIÓN DE LEY DE CANTABRIA DE MODIFICACIÓN DE LOS ANEXOS I Y III DE LA LEY DE CANTABRIA 2/2004, DE 27 DE SEPTIEMBRE, DEL PLAN DE ORDENACIÓN DEL LITORAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 2/2004 de 27 de septiembre del Plan de Ordenación del Litoral de Cantabria, publicada en el BOC de 28 de septiembre de 2004, tiene como finalidad primordial, como explica su preámbulo, garantizar una protección efectiva e integral de la costa, pero junto a la citada protección y, dado el carácter coordinador de la materia de ordenación territorial, el POL contempla una serie de disposiciones en ámbitos sectoriales de marcada incidencia supramunicipal, esencialmente en las materias de política industrial y de política de vivienda sometida a algún régimen de protección pública, dado su carácter de Plan de Ordenación del Territorio.

El POL también constituye un instrumento de coordinación que se proyecta sobre entre otras vertientes entre las diferentes políticas sectoriales de la propia Comunidad Autónoma, las políticas del Estado con incidencia territorial y el planeamiento urbanístico municipal.

El POL recoge las Actuaciones Integrales Estratégicas como un pilar de su modelo territorial, junto al Área de Protección y al Área de Ordenación. Las AIE están concebidas como ámbitos adecuados para el desarrollo de políticas sectoriales estratégicas de carácter territorial. Los Proyectos Singulares de Interés Regional y los Planes Especiales se configuran como los instrumentos más adecuados para su desarrollo, si bien con una serie de particularidades respecto del régimen general establecido en la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, para estos instrumentos de ordenación territorial, como es que su delimitación llevará implícita la declaración del interés general, lo que los hacen más ágiles en su tramitación y pueden servir de manera más eficaz a la política sectorial en la que se incardinan.

Por otra parte, las AIEP definidas en el POL responden a la necesidad de ampliar la oferta de suelo industrial de la Comunidad Autónoma de Cantabria y superar con el planeamiento de escala territorial las dificultades existentes en los Ayuntamientos a la hora de tramitar modificaciones para dotar al municipio o a la comunidad con dichos suelos. Así, el POL pretende evitar la pérdida de oportunidades y de eficacia de la iniciativa pública, por lo que desde la propia Ley se establece el reconocimiento y la declaración del Interés Regional de esos ámbitos.

El Anexo III del POL delimita siete actuaciones integrales estratégicas productivas: Área Castro Urdiales, Área Marina de Cudeyo-Medio Cudeyo, Área Piélagos – Villaescusa, Parque Científico-Tecnológico de Santander, Área Val de San Vicente, Área La Pasiiega introducida por la Ley 11/2018, de 21 de diciembre y Área La Hilera introducida por la Ley de Cantabria 5/2019, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.



El AIEP Morero-Solía "Federico Cobo" completará el Corredor de Actividad Económica entre Santander y Torrelavega, que se inicia en el Polígono de Morero como fin del complejo productivo de Santander, y termina en las actuaciones desarrolladas en el Polígono de Tanos Viérnoles.

El ámbito se sitúa junto a una de las principales vías de comunicación como es la Autovía Ronda de la Bahía (S-30), y en las proximidades del ramal de conexión entre la S-10 y S-30 cuyo último tramo se encuentra en ejecución, atravesando el Polígono de Morero. Estas infraestructuras de comunicación junto con su proximidad al Puerto de Santander y aeropuerto hacen que su emplazamiento tenga una ubicación estratégica.

El área se conecta territorialmente con el polígono ya existente y agotado de Morero, cuyas empresas podrán crecer y desarrollarse hacia este nuevo espacio de expansión, complementando la actividad existente en el mismo.

El ámbito se ubica junto a la AIEP de Piélagos Villaescusa, separado por la S-30.

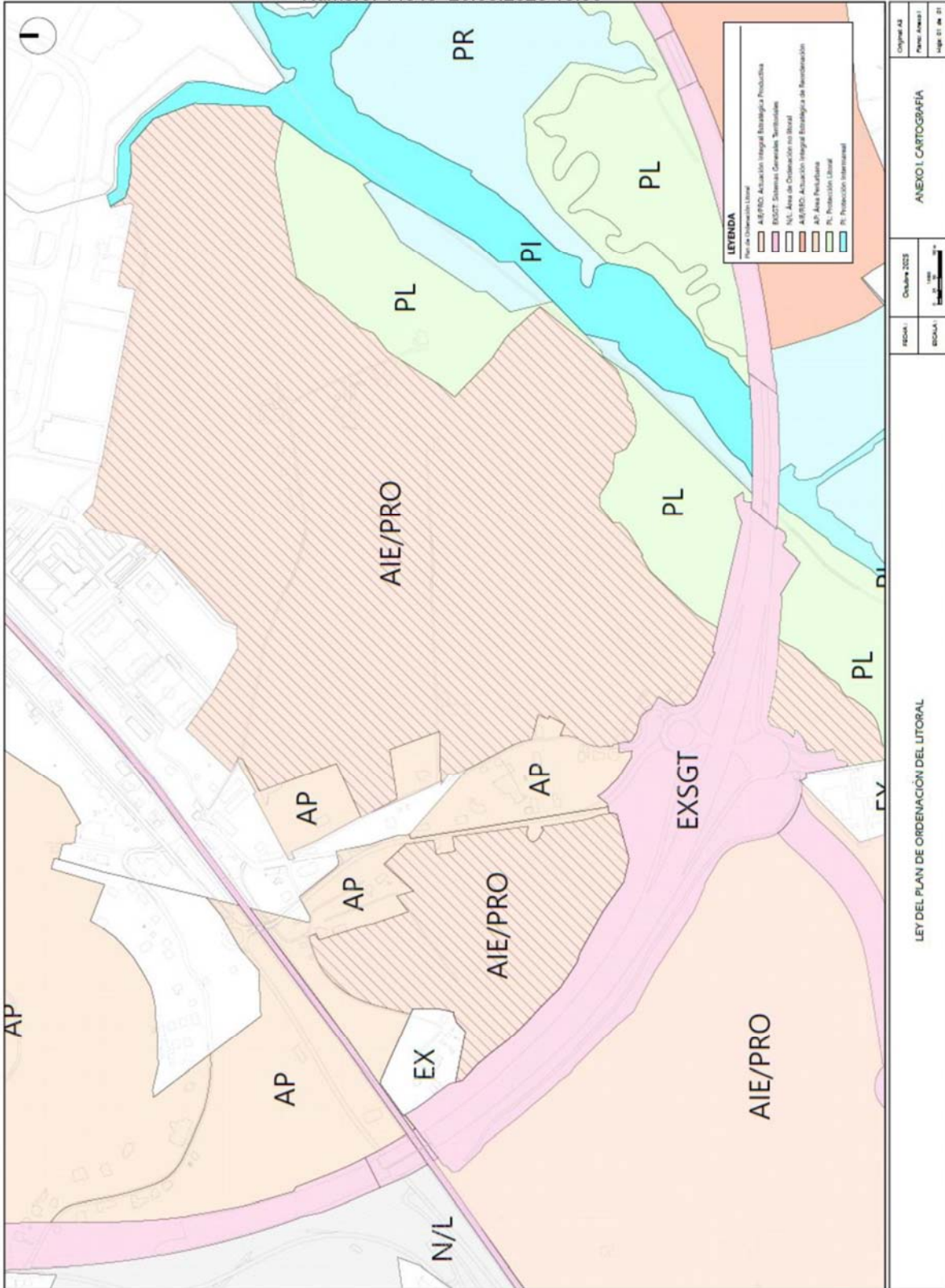
Con fecha 19 de junio de 2025 el Consejo de Gobierno de Cantabria adoptó el acuerdo por el que se declaraba como Proyecto Empresarial Estratégico de Cantabria el "Proyecto Altamira-Campus Tecnológico de Cantabria". La Fase 1 del citado proyecto está prevista en el Proyecto Singular de Interés Regional del Parque Empresarial VIPAR AIEP Piélagos-Villaescusa, actualmente en tramitación. Este proyecto estratégico impulsará el desarrollo económico, tecnológico y social de Cantabria, posicionándola como uno de los principales hubs tecnológicos de Europa.

En aras a la implantación de nuevos modelos productivos sólidos, diversificados y competitivos, donde la tecnología, la digitalización y la innovación son pilares fundamentales, el disponer de suelo productivo en el entorno del AIEP de Piélagos Villaescusa, servirá de referente para atraer un mayor interés por parte de las empresas tecnológicas y del sector pudiendo generar importantes sinergias entre ellas.

Siendo esto así, el POL dado su carácter coordinador en su ámbito de aplicación de la materia de ordenación territorial y articulador territorialmente de la distribución geográfica de las actividades y de los usos del suelo es el instrumento idóneo para esta finalidad, por lo que, por coherencia con su finalidad y ámbito de aplicación, es necesario modificar el Anexo III que contiene las fichas de las Actuaciones Integrales Estratégicas añadiendo una nueva ficha, denominada Actuación Integral Estratégica Productiva Morero-Solía "Federico Cobo".

Artículo único. Modificación de la Ley de Cantabria 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral.

Uno. Se modifica el Anexo I de la Ley de Cantabria 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral, mediante la incorporación a su cartografía de una nueva Actuación Integral Estratégica Productiva, con la delimitación gráfica que figura como anexo cartográfico de la presente ley.





Dos. Se modifica el Anexo III de la Ley de Cantabria 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral, mediante la incorporación de una nueva ficha número 13 con la siguiente redacción:

Actuación Integral Estratégica Productiva ÁREA MORERO-SOLÍA "FEDERICO COBO."

Ubicada en los municipios de Astillero, Piélagos y Villaescusa de unas 63,3 hectáreas, dada su situación geográfica es un área de gran potencial que constituirá un eje logístico industrial con las áreas existentes.

El área delimitada se conecta territorialmente con el polígono ya existente y agotado de Morero, cuyas empresas podrán crecer y desarrollarse hacia este nuevo espacio de expansión.

Objetivos generales:

- Establecer reservas del suelo para la ordenación e implantación de nuevas actividades económicas.
- Garantizar un equilibrio económico y funcional del área.
- Evitar la pérdida de oportunidades y eficacia de la iniciativa pública.
- Garantizar el mantenimiento de la estructura económica de la región.
- Posibilitar la expansión natural de los polígonos de Guarnizo y Morero

Condicionantes de la actuación:

1. En los terrenos comprendidos en la zona de los 200 m medidos desde el límite interior de la ribera de la ría solo se ubicarán los sistemas de espacios libres.
2. Se mantendrá la protección de la avenida arbolada con plátanos que conduce al edificio Casa-Palacio de Juenga.



ACTUACIÓN INTEGRAL ESTRATÉGICA PRODUCTIVA



13. Morero-Solía "Federico Cobo" (633.877,61 m²)

El emplazamiento seleccionado se localiza en los municipios de Astillero, Piélagos y Villaescusa, dada su situación geográfica es un área de gran potencial que constituirá un eje logístico industrial con las áreas existentes.

El área delimitada se conecta territorialmente con el polígono ya existente y agotado de Morero, cuyas empresas podrán crecer y desarrollarse hacia este nuevo espacio de expansión.

Objetivos generales:

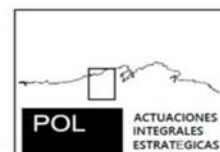
3. Establecer reservas del suelo para la ordenación e implantación de nuevas actividades económicas.
4. Garantizar un equilibrio económico y funcional del área.
5. Evitar la pérdida de oportunidades y eficacia de la iniciativa pública.
6. Garantizar el mantenimiento de la estructura económica de la región.
7. Posibilitar la expansión natural de los polígonos de Guarnizo y Morero

Condicionantes de la actuación:

1. En los terrenos comprendidos en la zona de los 200 m medidos desde el límite interior de la ribera de la ría solo se ubicarán los sistemas de espacios libres.
2. Se mantendrá la protección de la avenida arbolada con plátanos que conduce al edificio Casa-Palacio de Juenga.

ZONIFICACIÓN

- ▨ ÁREA DE ACTUACIÓN INDUSTRIAL
▨ ÁREA DE PROTECCIÓN





Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente ley.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.»